

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal del buque-escuela argentino «Libertad» que se cita.

En atención a los méritos contraídos por el personal de la dotación del buque-escuela argentino «Libertad», que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Capitán de Navío don Juan Carlos Furlong. De tercera clase.
Capitán de Fragata don Isidoro Antonio Paradelo. De segunda clase.

Teniente de Fragata don Jorge Alberto Spini. De primera clase.

Guardiamarina don Rubén Angel Iglesias. De primera clase
Guardiamarina don Gorje Alberto Martín. De primera clase.
Suboficial segundo de Mar don José Ledesma. De primera clase.

Madrid, 8 de octubre de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que se aprueba a la Entidad «La Equitativa, F. R., Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida», la documentación correspondiente al seguro colectivo y acumulativo de vida en favor de titulares de cuentas de ahorro, imposición a plazo fijo e imposiciones sucesivas en establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Equitativa F. R., Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida», para que le sea autorizada la contratación del seguro colectivo y acumulativo de vida en favor de titulares de cuentas de ahorro, imposición a plazo fijo e imposiciones sucesivas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968 y que le sea aprobada la documentación que acompaña correspondiente para esta modalidad de contratación.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, autorizándola para la práctica de operaciones de seguro colectivo y acumulativo de vida en favor de titulares de cuentas de ahorro, imposición a plazo fijo e imposiciones sucesivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilitan las Aduanas de Fuentes de Oñoro y Badajoz como de paso en régimen TIR, que podrán funcionar igualmente como de salida y destino.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), en su apartado 6-3, autoriza a la Dirección General de Aduanas para determinar las Aduanas que han de habilitarse en régimen TIR, según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Adherido Portugal al Convenio TIR en fecha 4 de septiembre de 1966, la aplicación del mismo quedó pendiente de la entrada en vigor del sistema de garantía, y habiendo sido aceptada como Entidad garante en Portugal el Gremio dos Industriais de Transportes em Automoveis (GITA), el régimen TIR es aplicable en dicho país y por tanto quedan incluidos en la cadena de garantías correspondiente, tanto los carnets expedidos en Portugal por la Entidad garante antes citada, como los que lo sean por las demás Asociaciones autorizadas por la Unión Internacional de Transportes (IRU), con procedencia o destino Portugal.

En su consecuencia, se habilitan como Aduanas de paso en régimen TIR, las de Fuentes de Oñoro y Badajoz, que podrán funcionar igualmente como Aduanas de salida y destino.

La presente Resolución entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Víctor Castro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 11 del actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica:

Barcelona: Del 11 de octubre al 10 de noviembre de 1968. Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que correspondan.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.554-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se adjudica el concurso celebrado para adquisición de 25 carretillas elevadoras de 1.5 toneladas para el puerto de Cartagena.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso, la adquisición de 25 carretillas elevadoras de 1.5 toneladas para el puerto de Cartagena, expediente informado en 9 de julio de 1968 por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente el concurso de referencia a S. A. M. Fenwick, por la cantidad de nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas sesenta y seis pesetas (9.687.566) y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Papelera de Leiza, S. A.», para efectuar la desviación de un tramo del río Leizarán.

«Papelera de Leiza, S. A.», ha solicitado autorización para efectuar la desviación de un tramo del río Leizarán, en término municipal de Leiza (Navarra), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Papelera de Leiza, S. A.», para efectuar las obras de encauzamiento y desviación de un tramo de 113,000 metros de longitud del río Leizarán, frente a la factoría de la Sociedad peticionaria, en término municipal de Leiza (Navarra), con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente suscrito en abril de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Francisco Miner Urdampilleta, con un presupuesto de ejecución material de 139.195,85 pesetas, en tanto no resulte modificado por las siguientes condiciones:

1.ª Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de dicha fecha.